

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2025/02129 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0137 de fecha 14/02/2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

Personal funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
AP/E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Plazas a cubrir por promoción interna:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1

Plazas a funcionarizar:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICO INFORMÁTICO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a su elección, el que corresponda en su domicilio, si este radica en València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Font de la Figuera, 18 de febrero de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.

